



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 2 DE VALENCIA

Avenida DEL SALER, 14 5ª ZONA ROJA 46071 VALENCIA

TELÉFONO: 961927207 FAX: 96 192 72 08

N.I.G.: 46250-66-1-2018-0000565

Procedimiento: **CONCURSO ABREVIADO - 000172/2018A**

Sección: 1ª

Deudor: VALENPEQUES SL

Procurador: RAMON JUAN LACASA

Acreedor/es: .

Procurador:

EDICTO

D./Dña. JORGE VÍCTOR IGLESIAS DE BAYA, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil num. 2 de VALENCIA, de conformidad con lo previsto en los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal, por el presente doy la publicidad ordenada al auto de declaración de concurso dictado en este Juzgado y HAGO SABER:

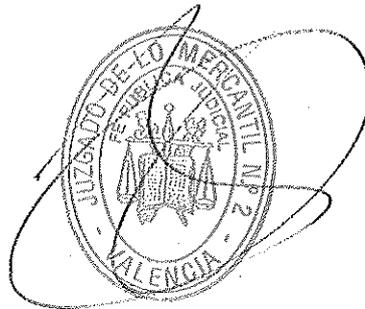
Que en este Juzgado se tramitan autos de CONCURSO ABREVIADO VOLUNTARIO nº 000172/2018, habiéndose dictado en fecha trece de marzo de dos mil dieciocho por el Ilmo/a. Sr/a. Magistrado-Juez JACINTO TALENS SEGUI auto de declaración de concurso de acreedores de VALENPEQUES SL con domicilio en Calle CINEASTA RICARDO MUÑOZ SUAY, Nº 1, VALENCIA y CIF nº B98373087, inscrita en el Registro Mercantil de Valencia, al Tomo 9366, Folio 181, Inscrip. 1ª, Hoja V-144962.

Que se ha acordado la INTERVENCION de las funciones de disposición y administración de la/s concursada/s, que quedarán sometidas a la autorización o conformidad de la administración concursal designada.

Se ha nombrado administrador concursal a D./Dª CRISTINA PARDO PELLICER con domicilio en la Plaza MUSIC VICENTE RODRIGUEZ, Nº 2, ONTINYENT (VALENCIA) y correo electrónico "cris@domenechrequena.es". Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto para general llamamiento de los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de UN MES desde la publicación acordada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO puedan comunicar sus créditos a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación en los términos indicados en el artículo 85 de la Ley Concursal. Así mismo se hace saber que para personarse en debida forma en el procedimiento concursal será necesario abogado y procurador.

En Valencia, a trece de marzo de dos mil dieciocho.

LETRADO DE LA ADMON. DE JUSTICIA



GENERALITAT
VALENCIANA